



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Designado
Vice Ministro de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación y
Mediación
del Poder Judicial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución Ministerial N° 196-2005-JUS

Avenida Micaela Calle Lima 123 de la Urbanización Barrio Profesional

Exp. Nro. 168-2025-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 011-2026 CCGMAC/MINJUS/MEGA-ALEGRA/CUSCO.

En el distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco, siendo las diez horas del día **dieciséis de enero del año dos mil veintiséis**, ante mi Heder Cruz Suyo, identificado con D.N.I. 43575021, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 35977 y registro No 15758 de Conciliador en Familia, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, en virtud de que presentó su solicitud de conciliación la **procuraduría del Ministerio de Cultura**, con RUC: 20537630222 debidamente representado por el doctor **Henner Alva Neyra**, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, con domicilio real ubicado en la Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado con facultades de representación por la letrada **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**, con documento de identidad N° 43108652, con **CAC N° 4293** y la otra parte **MICHAEL NET OROS PEREZ**, identificado con DNI N° 74914179, con domicilio en Pumacurco N° 650, distrito de Cusco, provincia y departamento de Cusco; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: la primera, el día **07 del mes de enero del 2026** a horas **10.00**; y la segunda, a las **10.00** horas del día **16 del mes de enero del año 2026**, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA señor **MICHAEL NET OROS PEREZ**

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE la **Procuraduría del Ministerio de Cultura**, debidamente representado con facultades de representación por la letrada **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 011-2026 CCGMAC/MINJUS/ALEGRA/CUSCO**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (04) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S):

1.- La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** (Acta de Compromiso) y **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO** (Restitución de Estímulo Económico), en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una fórmula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

- Que el Invitado y el Ministerio de Cultura acuerden la resolución del contrato contenido en el Acta de Compromiso N° 021-2022-DAFO, suscrita en el marco del Decreto Urgencia N° 022-2019, debido al incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por el Invitado.
- Que, como consecuencia de la resolución del acta de compromiso, el Invitado proceda con la restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado, ascendente a la suma total de S/ 44,900.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Cultura.


MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA
DNI N° 43108652
REPR. PROC. MINIST. CULTURA


Heder Cruz Suyo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS